



## Modifican Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de PROVIAS NACIONAL

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 804-2006-MTC/02

Lima, 31 de octubre de 2006

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2002-MTC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciéndose en el artículo 28° que la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento que conduce la formulación y evaluación de los planes de desarrollo del Sector y del Pliego, el Sistema Sectorial de Inversión Pública, el proceso presupuestario del Pliego y la gestión de la cooperación técnica del Sector, coordinando la cooperación financiera externa y conduciendo el sistema de información de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de las actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 449-2002-MTC/15.02, modificada por Resoluciones Ministeriales N°s 637-2002-MTC/20, 299-2003-MTC/02, 767-2003-MTC/01 y 952-2004-MTC/02 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 952-2004-MTC/02, mediante

Resolución Directoral N° 103-2005-MTC/20 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de PROVIAS NACIONAL, modificada por la Resolución Ministerial N° 725-2006-MTC/02;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de PROVIAS NACIONAL establece que la Gerencia de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoría responsable de desarrollar los procesos de planificación, inversión pública, presupuesto, racionalización, informática y de evaluación en coordinación con los órganos de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se fusionó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, habiendo dado lugar al actual Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y disponiéndose la elaboración del Manual de Operaciones correspondiente conforme a los Lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, en el contexto de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el diseño y la estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se rigen, entre otros, por el criterio de no duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones y el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines;

Que, la consolidación de la función de planificación y la función presupuestal de PROVIAS NACIONAL y de PROVIAS DESCENTRALIZADO en la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, permitirá optimizar y priorizar el uso de los recursos financieros asignados al Sector, simplificará los procedimientos administrativos y consolidará la información de gestión sectorial;

Que, atendiendo a lo expuesto resulta pertinente modificar el Reglamento de Organización y Funciones de PROVIAS NACIONAL a fin de que las funciones de planificación y presupuesto desarrolladas por su Gerencia de Planificación y Presupuesto sean asumidas por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, debiendo incluirse disposiciones similares en el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

De conformidad con las Leyes N° 27658 y N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

#### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1°.- Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de PROVIAS NACIONAL**

Modificar el numeral 4 del artículo 8°; los literales h), l) y n) del artículo 10° y los literales p) y q) del artículo 16°; así como incluir los literales r), s), t), u) y v) al artículo 16° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, aprobado con Resolución Directoral N° 103-2005-MTC/20, modificada por Resolución Ministerial N° 725-2006-MTC/02, en los términos siguientes:

**“Artículo 8°.- PROVIAS NACIONAL tiene la siguiente estructura orgánica:**

(...)

**4. ÓRGANOS DE ASESORÍA**

*Gerencia de Asuntos Legales.*

(...).”

**“Artículo 10°.- La Dirección Ejecutiva tiene las siguientes funciones, responsabilidades y/o atribuciones:**

(...)

**h) Dirigir, coordinar, programar, consolidar y supervisar la formulación y evaluación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;**

(...)

**l) Informar al Viceministro de Transportes sobre el avance de los proyectos a su cargo, recursos técnicos que se requieren, licitaciones y contratos realizados;**

(...)

**n) Coordinar y supervisar el cumplimiento oportuno de las etapas de los procesos de selección convocados por la**

Entidad, hasta la suscripción del contrato, de conformidad con la normativa correspondiente; consolidando y comunicando a la Contraloría General de la República y otras Entidades del Estado de los procesos de selección realizados;

(...)"

**"Artículo 16º.-** La Gerencia de Administración tiene las siguientes funciones:

(...)

p) Gestionar el trámite de publicación de las convocatorias y demás actos de licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y otros; así como distribuir de manera oportuna la documentación generada por los Comités Especiales en el desarrollo de sus procesos de selección;

q) Formular proyectos de bases estándar para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas; y asesorar a los Comités Especiales en la preparación de sus bases;

r) Formular políticas de racionalización administrativa y documentación técnica normativa que facilite la gestión de la Entidad;

s) Formular, desarrollar y actualizar los sistemas de información que permitan la consolidación de la información de manera periódica relativa al control de los proyectos, componentes y actividades de la Entidad;

t) Implementar los sistemas y aplicaciones informáticos adecuados a los requerimientos de los procesos de gestión técnica y administrativa de la Entidad;

u) Dirigir y supervisar el desarrollo e implantación de los sistemas de comunicaciones de la Entidad;

v) Otras materias de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva."

**Artículo 2º.- Disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones de PROVÍAS NACIONAL que se dejan sin efecto**

Dejar sin efecto los literales c), d) y f) del artículo 6º y los artículos 21º, 22º y 23º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de PROVÍAS NACIONAL, aprobado con Resolución Directoral N° 103-2005-MTC/20 y modificado por la Resolución Ministerial N° 725-2006-MTC/02, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Plazo para aprobación de instrumentos de gestión de PROVÍAS NACIONAL**

En un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución, deberá aprobarse el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL conforme a los lineamientos dispuestos por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM.

El Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL deberá aprobarse en un plazo que no excederá de treinta (30) días calendario contado a partir de la aprobación de su Manual de Operaciones.

**Artículo 4º.- Aprobación del Manual de Operaciones de PROVÍAS DESCENTRALIZADO**

El Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO que se apruebe en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, deberá adecuarse a las disposiciones contenidas en la presente Resolución en lo que respecta a su estructura orgánica y funciones de planificación y presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

3825-1

**Otorgan a Sky Service S.A. permiso de operación para prestar servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo**